



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 25 de febrero de 2025

Número 6728-RB-4

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Anexo RB-4

Martes 25 de febrero

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que tengan estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se procurará que, gradualmente , todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

3



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se gestionará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, pongan cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...



ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

5



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se intentará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...

A T E N T A M E N T E



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

6



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente , todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...	Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se intentará que, paulatinamente , todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

7



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

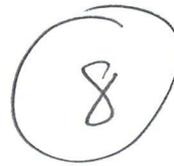
LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente , todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se procurará que, gradualmente , todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...	Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se garantizará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

9



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones situados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...



[Handwritten signature]

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...	Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se buscará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente , todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se procurará que, de manera escalonada , todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

12



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...	Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán sencillamente identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

13



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...	Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso adecuado , fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

14



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...	Artículo Único. ... Artículo 68. ... I. a XVI. ... XVII. ... Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso adecuado , fácil y rápido para todas las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características; XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

15



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 68 de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 68. ...	Artículo 68. ...
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. ...	XVII. ...
Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán garantizar estas características;	Se procurará que, progresivamente, todas las entradas a lugares y espacios públicos que cuenten con estacionamiento, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, los cuales serán sencillamente identificados con el pictograma que corresponda. Las nuevas construcciones deberán contar y garantizar estas características;
XVIII. a XXIV. ...	XVIII. a XXIV. ...

ATENTAMENTE



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

16



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Movilidad**, respecto a la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se adicionan los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Sin Correlativo	Segundo. Las legislaturas de la Entidades Federativas tendrán un plazo de hasta 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para armonizar sus legislaciones locales a lo aquí mandado.
Sin Correlativo	Tercero. Los establecimientos comerciales que operen o estén en funcionamiento tendrán un plazo de 365 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para ajustar su infraestructura a lo mandado en el presente decreto.
Sin Correlativo	Cuarto. Los ayuntamientos del país tendrán la obligación de verificar que en las licencias de construcción de los centros comerciales o aquellos en los que se requiera contar con cajones de estacionamiento para personas con discapacidad o movilidad limitada en las solicitudes presentadas se cumpla con esta obligación.



ATENTAMENTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>